Municipalidad de Bella Vista
Servicio, Compromiso y Trabajo!
(0767) 240 219 - 0985 700977
Atención 24hs. 0981 864 562
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista, Itapúa - Paraguay
Seguinos en Facebook! Municipalidad de Bella Vista
Bella Vista mi Ciudad! YO
Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION N° 8529 /2020.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LLAMAR POR VÍA EXCEPCIÓN PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Bella Vista, 18 de Setiembre de 2.020.-

VISTO: a) La pandemia de coronavirus Covid-19 a la cual se enfrenta nuestro país.-

b) Ley N° 6524 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS";

c) La Nota de pedido interno realizado por la Intendencia Municipal por la cual solicita la compra de alimentos para preparación de kits de viveres para ser distribuidos a alumnos de instituciones educativas oficiales del nivel inicial al segundo ciclo debido a la cuarentena por la pandemia del Covid-19.-

CONSIDERANDO:

a) La falta de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda de los fondos provenientes de Fonacide en cantidad suficiente para ejecutar el contrato N° 06/2020 "Servicio de Almuerzo Escolar".-

b) La necesidad imperante en la comunidad educativa en estado de vulnerabilidad ante la perdida de trabajo y/o ante la disminución significativa de éstos que por ende se ven afectados los ingresos económicos de las familias de alumnos de instituciones oficiales de nivel inicial al segundo ciclo, los cuales son beneficiarios del almuerzo escolar actualmente reemplazado por kit de víveres.-

c) La Municipalidad cumpliendo con el compromiso social y el Plan de Gobierno Municipal, no puede estar ajena ante ésta situación motivo por el cual desea adquirir víveres, con fondos provenientes de Royalties, para paliar ésta situación.-

d) La Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con el Dictamen N° 11-2020 de fecha 18 de Setiembre de 2.020 elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones con respecto a la adquisición de alimentos para kit de víveres para alumnos de instituciones educativas oficiales de nivel inicial al segundo ciclo, realizando al efecto el llamado por vía excepción para la respectiva contratación conforme al Art. 33 inc. B) y G) de la Ley 2051.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E:

Art. 1. LLAMAR a Contratación por Vía Excepción para "Adquisición de Alimentos para Kit de Víveres para alumnos de instituciones educativas oficiales de nivel inicial al segundo ciclo", conforme al Dictamen N° 11-2020 de fecha 30 de Junio de 2.020, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.

Art. 2.- PROCEDER según el Decreto N° 5.174, y remitir todos los documentos del presente proceso a la DNCP dentro de los diez días siguientes a la Adjudicación.-

Art. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa